

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 228/14.-

**VISTOS y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.690 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 134/13 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de don **MARCELO ALEXIS BUSTOS CISTERNA, JEFE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA**, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO**

1.- Regularícese y apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, a Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

**NOMBRE** : MARCELO ALEXIS BUSTOS CISTERNA.  
**RUT** : 13.666.260-0.  
**CARGO** : Jefe de Operaciones y Logística.  
**LUGAR DESEMPEÑO** : CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.  
**JORNADA** : Completa 44 horas semanales  
**GRADO** : CATEGORÍA C, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.  
**CALIDAD** : Plazo Fijo.  
**PERIODO VIGENCIA** : Desde el 13 de Marzo de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

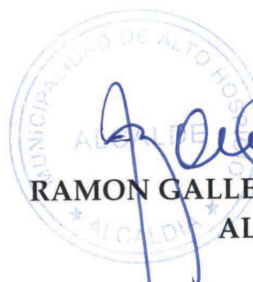
3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

- Bono Artículo 45 de la Ley 19.378 \$ 190.000.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN/

Interesado  
Contraloría Regional (3)  
Servicios Traspasados  
Carpeta Personal  
Dirección de Control  
Encargado de Personal